



**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN EL [BUZÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITADO EN SEVIUS](#) PARA LA MATRÍCULA DEL ITINERARIO CURRICULAR CONCRETO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN EDIFICACIÓN
CURSO 2024/25**

Plazo de presentación: 15 días hábiles a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula. (Desde el 11 de julio, los que se matriculen en el primer plazo, y desde el 19 de julio, los que se matriculen el segundo plazo)

Documentación que se debe presentar:

Toda la documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en formato electrónico a través del Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>.

La documentación a aportar deberá consultarse en la Resolución Rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla para el curso 2024/25, que podrá consultarse en [Información general | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación \(us.es\)](#). Con carácter general:

- DNI o NIE (Código 10 del Buzón de Documentación)
- Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada. Se generará una vez que el estudiante acceda al Buzón de Documentación con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula quedando firmada automáticamente de forma digital.
- Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA). En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al Buzón de Documentación. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos. Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta
- Si procede, documentación acreditativa de exención. (Código 12 del Buzón de documentación)
- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título universitario, solo para titulados de otras Universidades. (Código 11 del Buzón de Documentación)